



PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: LUZ MARINA OLIVEROS HERNÁNDEZ
DEMANDADO: LAUREANO GONZÁLEZ
RADICADO: 2021-00322-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 9 de mayo de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que aparece petición por resolver. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2.022)

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por la apoderada de la parte actora en memorial allegado 2 de mayo del año en curso, relacionada con el emplazamiento del demandado por desconocer otra dirección para notificar, y conforme el certificado de la Empresa de Correo adjunto, se dispone:

EMPLAZAR al demandado LAUREANO GONZÁLEZ, como lo señala el artículo 108 del Código General del Proceso, el cual se surtirá de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, que indica que se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. Por Secretaria procédase con el respectivo registro.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 020 del 31 de mayo de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria